GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD

el Tolima nos une

Ibagué, 15 de Julio de 2022

DOCTORA
LEIDY JOHANNA VALLEJO MAYOR
GERENTE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E.
Prado- Tolima

Referencia. Solicitud de presentación de oferta y documentos para adelantar contrato interadministrativo.

Respetada Doctora Leidy Johanna:

La Secretaria de Salud del Tolima, después de analizar sus necesidades y requerimientos y con el fin de procurar la consecución de las metas propuestas para el año 2022, y dar cumplimiento a normatividad vigente, se permite invitar a la entidad que usted representa a presentar oferta formal para la celebración de contrato interadministrativo.

Objeto del contrato: Celebrar contrato interadministrativo con el Hospital San Vicente de Paul E.S.E. del municipio de Prado Tolima para apoyar la gestión integral en salud a la población víctima del conflicto armado con el fin de implementar el PROGRAMA **DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS** del conflicto armado **(PAPSIVI)**, en desarrollo del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA

Valor: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.00) MTE

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental para que se realice el análisis de contexto de violencia en el marco del conflicto en el municipio de Prado - Tolima.

2. Adelantar de manera conjunta con el Departamento del Tolima – Secretaría de Salud formación al equipo de atención psicosocial, al promotor psicosocial y al profesional de salud PAPSIVI teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Adelantar de manera conjunta con el Departamento del Tolima – Secretaría de Salud la Identificación de la población víctima referenciada por entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), Población víctima referenciada por líderes, lideresas, representantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas. La Focalización a las víctimas del conflicto armado presentes en el municipio de prado, se hará de manera presencial.

4. Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental para que se establezca contacto con la población víctima, organizaciones y/o actores sociales y gubernamentales identificados para presentar el equipo PAPSIVI.

5. Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental para que se lleve a cabo la presentación del programa a la mesa efectiva de participación del municipio para dar a conocer el PAPSIVI a dicha mesa, esto, cuando se establezcan reuniones virtuales o presenciales de acuerdo con lo programado por la secretaria técnica.

6. Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental para que se lleve a cabo dos jornadas de cuidado emocional para el equipo PAPSIVI con el fin de desarrollar acciones institucionales, grupales e individuales para la prevención del agotamiento emocional y el estrés laboral con acciones basadas en la comprensión del ser humano en sus ámbitos físico, social y psicológico y el conocimiento del riesgo de afectación psicosocial.

7. Identificar el estado de aseguramiento de las personas interesadas en el acompañamiento psicosocial, e Identificación temprana de sintomatología relacionada con Coronavirus (COVID-19)

8. Llevar a cabo dos ciclos de atención psicosocial a doscientas sesenta y dos (262) víctimas del conflicto armado en el municipio de Prado, que cumplan con los requisitos del programa, según orientaciones metodológicas emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social del PAPSIVI. Es decir que se realizarán en los dos ciclos de atención 11 planes en la modalidad individual, con igual número de personas; 4 planes en la modalidad individual grupal, con 40 personas; 50 planes en la modalidad familiar, con 150 personas y 2 planes comunitarios, atendiendo 50 personas; esto con el fin de garantía a las necesidades colectivas, familiares e individuales de las personas víctimas del conflicto armado del Municipio de Prado y de manera 100% presencial y con previa concertación con las personas beneficiarias las precauciones que se tendrán en el ingreso al hogar de los sujetos de atención por parte del profesional, de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud sobre este particular. En aquellos casos donde las condiciones sanitarias no permitan la modalidad presencial por posibles síntomas o diagnóstico de COVID – 19 se realizarán de manera virtual o alternante mediante el uso de dispositivos electrónicos que permitas el normal desarrollo de las sesiones.

9. Aplicar la herramienta de caracterización individual y familiar del PAPSIVI y evaluar las necesidades de atención en salud física, mental y psicosociales.

10. Identificar las necesidades de atención a nivel individual, familiar, individual grupal, comunitaria y remitir al profesional de acogida del equipo psicosocial.

11. Elaborar el Plan de atención psicosocial individual familiar, individual grupal, comunitaria y familiar, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.

12. Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo a los hallazgos de la caracterización individual, familiar, individual grupal, comunitaria.

13. Brindar la atención psicosocial de acuerdo con la modalidad ya sea individual, individual grupal, familiar o comunitaria.

14. Remitir a os beneficiarios del programa PAPSIVI a la ruta de atención integral en salud en el marco del PAPSIVI (Protocolo).

15. Orientar sobre los programas y planes de reparación del SNARIV y remitir en caso de ser necesario.

16. Brindar información y capacitación a la comunidad víctima priorizada acerca de sus derechos, del ejercicio de la ciudadanía, autocuidado y mecanismos comunitarios de superación del daño sufrido.

17. Realizar seguimiento y monitoreo al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las personas y familias.

18. Documentar las rutas establecidas por las Entidades territoriales y la Empresas Administradoras de planes de beneficios - EAPB para la derivación de casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19) y Proveer orientaciones sobre la Identificación de casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19); Identificar necesidades de educación y acompañamiento específico de las personas víctimas en relación con el acceso a los servicios del SGSSS.

19. Apoyar procesos focalizados de atención psicosocial acorde a los procesos de asistencia y reparación a víctimas en el territorio asignado (Ejemplo: restitución de tierras, retorno y/o reubicación).

20. Efectuar la sistematización del proceso de atención psicosocial en los formatos y plataformas diseñados para tal fin. La Información se debe diligenciar en las fichas de registro correspondientes, al finalizar cada sesión de atención. Para el reporte, registro y monitoreo del Programa en los dos componentes (Físico y Psicosocial), se realizará a través del Aplicativo14 Web PAPSIVI y se utilizan los instrumentos definidos para capturar la información en los diferentes momentos de la atención psicosocial y de salud así: PAP010 Ficha General de Acercamiento y Reconocimiento con Adultos; PAP020 Ficha para registro de atención, seguimiento y cierre con Adultos y Niños, Niñas y Adolescentes; PAP030 Ficha General para Registro de Asistencia; PAP040 Ficha para derivación a otros servicios.

21. Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.

22. Conformar los equipos de trabajo para el desarrollo de las actividades de acuerdo con el personal asignado por la secretaria de Salud del Tolima el cual fue seleccionado conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

23. Realizar la derivación a servicios especializados de aquellos casos en los que se identifique situaciones de alto riesgo como conducta suicida o activación de trastornos mentales, lo anterior con el fin de activar los servicios en salud mental y/o las rutas de atención integral en salud.

24. Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como actas de visita, debidamente foliadas y archivadas según la Ley de archivo, así como el cronograma de las actividades proyectadas por cada mes y asistir a una reunión mensual para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa.

25. Garantizar para el desarrollo de las actividades papelería, logística y materiales de oficina.

26. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaría de Salud del Tolima.

27. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.

28. Manejar los recursos destinados para el PAPSIVI en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato y dichos recursos solo podrán ser ejecutados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

29. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

30. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato de interadministrativo

31. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

32. Realizar el cargue en tiempo real a la plataforma SECOP II las actuaciones que se deriven de su actuación contractual.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD

el Tolima nos une

Se solicita que los documentos que se relacionan a continuación sean cargados de manera exitosa a la plataforma del SECOP II, posterior a la creación del proceso de manera exitosa.

1. Carta de presentación y propuesta técnica económica.
2. Copia del documento de identidad del representante legal de la E.S.E
3. Documento que acredite la existencia y representación legal de la entidad
4. Documento que acredite que el representante legal está facultado para contratar.
5. Decreto de nombramiento y acta de posesión
6. Registro Único Tributario RUT
7. Certificado de habilitación de servicios
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y E.S.E. vigente
9. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y E.S.E. vigente
10. Certificado de medidas correctivas del representante legal.
11. Certificado de antecedentes judiciales del presentante legal de la E.S.E.
12. Certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, copia de cedula de ciudadanía, antecedentes profesionales de la persona que emite el respectivo certificado – Contador E.S.E

NOTA: El proveedor de servicios deberá estar inscrito en la plataforma SECOP II, toda vez que los documentos y propuesta aquí deberán ser cargados a la misma. Al igual que se deberán presentar en físico en las instalaciones de la Secretaria de Salud del Tolima piso 6 – oficina Jurídica.

Cordial saludo,

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Secretaria de Salud Departamental
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Elaboro: Mónica Rodríguez Lozano Abogada Contratista SSD
Revisó: Sandra Paola Sánchez Vargas - Asesor Jurídico SSD